



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2016-CMPSM.

San Miguel, 13 de mayo de 2016.

VISTA. –

El Acta de Sesión Ordinaria N°018-2016/MPSM, la solicitud N°001-2016-SAN MIGUEL/PR-SM, el cual se requiere la aprobación del Proyecto "Ejecución de Levantamiento de Observaciones, Metas Reducidas y Mayores Metrados del Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de San Miguel".



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso *26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales;* así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR POR UNANIMIDAD. La ejecución del "Ejecución de Levantamiento de Observaciones, Metas Reducidas y Mayores Metrados del Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de San Miguel".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

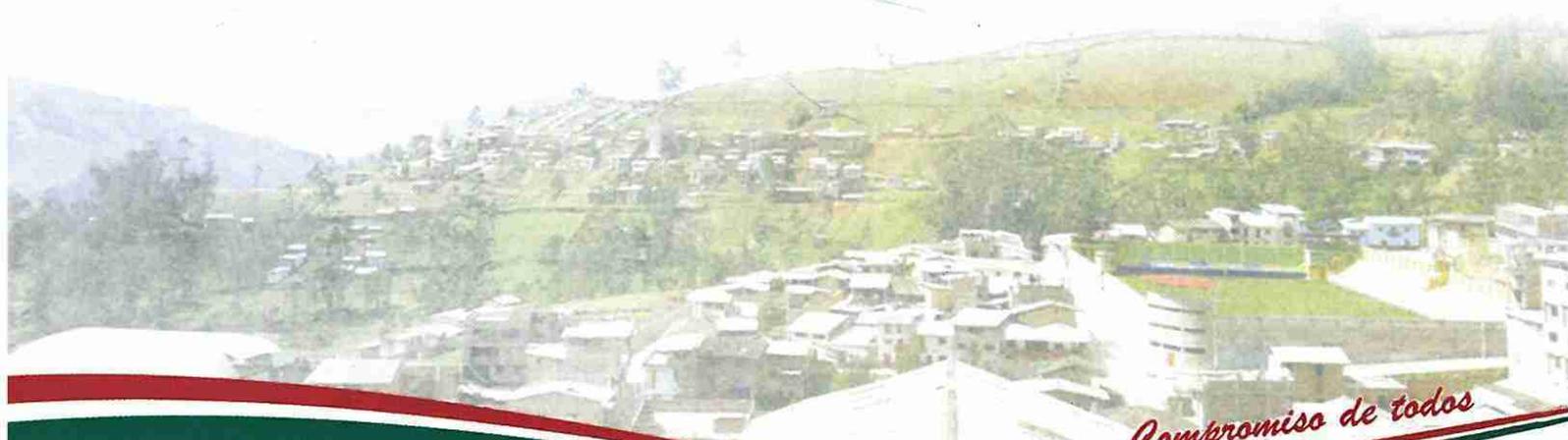
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Pablo L. Chavez Gorki Cruz
SECRETARÍA GENERAL



Compromiso de todos